**LA COMPLEJA TAREA DE ENSEÑAR DERECHO DEJANDO DE MIRAR LAS ESTRELLAS**

Pablo Lazzatti[[1]](#footnote-1)

RESUMEN: Estimular prácticas docentes que recompongan el tripartismo del tiempo en el espacio áulico, prescindiendo -al momento de planificar la enseñanza del derecho- de apoyarse solamente en el PRESENTE, ayudarán a consolidar aprendizajes significativos, estimular la curiosidad, el asombro y la creatividad y, consecuentemente, evitar la falta de atención, dispersión, desmotivación, ansiedad y estrés en los/las estudiantes.

***Si queremos abogados y jueces que redacten escritos y sentencias conscientes de su función de hacer vivir la ley, que en su interpretación de las normas tengan en cuenta los fines y necesidades sociales derivados de fuentes tan diversas como la historia legislativa de la norma y la propia concepción del juez sobre los valores de la sociedad y que, además, sean capaces de formular sus argumentos para que sean lo más coherentes posibles con la totalidad del sistema jurídico, tanto jurisprudencial como legislativo, debemos cambiar la concepción del sistema educativo.***

**(Jonathan Miller[[2]](#footnote-2), 1987)**

**Los y las docentes en abogacía, a menudo… ¿rompemos el tiempo tripartito? ~~Pasado~~, presente ~~y futuro~~.**

Enseñar la ley viva no solo se limita a enseñar la ley vigente, es indagar en el pasado, es poner en tensión, cuestionar, intuir, adecuar la ley a la realidad presente proyectándola -al menos- a un futuro inmediato.

Uno de los problemas planteados en el derecho, a propósito de su relación con la realidad social, es la adaptación o actualización del derecho a esa realidad social cambiante. Esto implica considerar -necesariamente- al derecho en relación a una realidad social, no en un momento específico, sino a ésta en su desarrollo en el tiempo (Carrasco Jimenez, 2017).

Al enseñar derecho, no debiéramos eludir la evolución y proyección de la norma en el tiempo, aún a sabiendas de que la realidad teñirá de rápida obsolescencia dicho intento.

En esta época de cambios exponenciales, en la que nos toca enseñar, la previsión (o visión previa) cobra un valor significativo para reconfigurar -permanentemente- nuestro GPS docente.

En nuestra hoja de ruta de enseñanza del derecho (en la asignatura en la que nos desempeñemos) está -claramente- marcado el presente, el ahora (ley vigente). En oportunidades -menos recurrentes- para explicar ese ahora acudimos a los antecedentes pasados, el ayer (evolución histórica, anterior legislación), pero descuidamos –notoriamente- proyectar nuestra mirada al futuro, el mañana (problematización de posibles escenarios legales). Tal como ocurre en la mayoría de los noticieros actuales, lo que importa es solamente el ahora (escenario que produce un vaciamiento del pasado y el futuro).

Con alarmante asiduidad, nuestras prácticas docentes espejan esta conducta. Esto se ve reflejado en el escaso tratamiento que tienen el ayer y el mañana en la efectiva planificación de nuestra enseñanza.

**¿Cómo repercute esto en el aprendizaje?**

A menudo, nos preguntamos sobre los bajos niveles de atención, curiosidad, asombro y creatividad que se generan en las relaciones académicas entre docentes y estudiantes. En cambio, advertimos desmotivación y grandes niveles de ansiedad. Al ser analizado este fenómeno, por los distintos actores educativos, como en el famoso monólogo de Tato Bores: “la culpa es del otro”.

Pero, si reflexionáramos sobre la importancia de respetar el tripartismo del tiempo, podríamos evitar repetir -infinitamente- el monólogo de Tato.

Al proporcionar una información jurídica desproblematizada de episodios legales anteriores y sin un detenido análisis de posibles zonas de conflicto en un futuro inmediato, estamos podando el tiempo. Ningún aprendizaje es relevante si faltan elementos temporales que completen el relato docente.

Por ende, si a la información jurídica le recortamos el pasado y le quitamos proyección de futuro solo nos queda PRESENTE. Sin datos previos (antecedentes), quienes cursan la asignatura verán dificultada la comprensión de los cambios normativos. Esos saberes constituyen los cimientos sobre los que edificarán los nuevos conocimientos legales. ¿Si a las y los estudiantes no les contamos el pasado, podrán tener una visión integral del presente?

El futuro llegó hace rato
¡todo un palo, ya lo ves!
Veámoslo un poco con tus ojos...
¡El futuro ya llegó!

Esta emblemática letra que inmortalizó la voz de Carlos “Indio” Solari, es una invitación a despertar, a entender que aquello que veíamos tan lejos, de repente, con la velocidad del correcaminos, nos explotó en la cara… ¡todo un palo, ya lo ves!

Para dimensionar esto, tenemos que cambiar nuestros marcos mentales. Saber que nuestro cerebro es -por principio- reticente al cambio, que se estresa cuando tiene que hacer o enfrentar una situación nueva[[3]](#footnote-3). Posiblemente, eso contribuya a impedir que veamos la velocidad con la que se aproxima el futuro y se nos paralice la mirada inmovilizando nuestras retinas en un presente eterno, en un medio que niegue los extremos.

Esa actitud de fuga que evita, consciente o inconscientemente, problematizar el futuro también encuentra anclaje en la incertidumbre y el desconcierto generado por el grado de profundidad y velocidad de los cambios.

Este esfuerzo por comprender los profundos cambios y el brevísimo tiempo de adaptabilidad que tenemos para “no caernos del mundo” nos empujan a tomar una decisión entre dos opciones: mantenernos arriba de la tabla esperando que llegue la ola para que nos devuelva a la playa o animarnos a remar hacia ella para atravesarla y ver qué hay más allá. Volver a la orilla significa instalarnos en la zona de seguridad que representa el presente conocido, atravesarla, simboliza enfrentar los desconocidos retos que proponga el mar con la brújula de la reinvención permanente.

Pensemos por un segundo… ¿qué ocurriría si alguien nos achatara el tiempo y este quedara, solamente, en el presente? Si todo se jugase en tiempo presente… ¿el pasado dejaría de importar?, ¿el futuro se disfrazaría de amenaza permanente?, ¿qué fotografía, de esta situación, tendrían las y los estudiantes?

La foto nos muestra un pasado omitido, cuya información es relevante para la plena comprensión de la temática y la fijación del saber en la memoria de largo plazo. También nos muestra un futuro que, por lo volátil y poco previsible, se torna dificultoso de abordar en soledad, constituyendo este escenario en un agente estresor. Esta lectura estudiantil detecta una amenaza constante, esto aumenta la secreción de adrenalina y noradrenalina[[4]](#footnote-4), por parte de la glándula suprarrenal, pero también compromete la producción de uno de los neurotransmisores más importantes: **la acetilcolina**, que se encarga de regular los ciclos de sueño, el aprendizaje y la consolidación de recuerdos. Asimismo, en la glándula suprarrenal se genera una hormona llamada cortisol. Los neurotransmisores (acetilcolina, adrenalina y noradrenalina) junto con el cortisol se asocian directamente al estrés. Este es una respuesta adaptativa que prepara a nuestro cuerpo para llevar a cabo una respuesta de lucha o huida ante un estímulo peligroso o amenazante. Sin embargo, cuando este fenómeno se produce a diario y se cronifica, aparece el estrés patológico[[5]](#footnote-5) que causa serios problemas para la salud física y mental de las personas.

Hagamos memoria si en los últimos años no nos hemos encontrado alguna vez diciendo, en sacrificio al Dios Cronos (Dios del tiempo), eterno jibarizador del programa de estudios, ¡¡¡la evolución histórica, por una cuestión de tiempo, no vamos a abordarla así que léanla en sus hogares!!! La evolución del instituto, como no se explicó, no ingresa en el parcial. La misma analogía podría aplicarse a los debates parlamentarios, antecedentes normativos, etc, etc, etc.

Creemos que la tiranía del tiempo nos quita espacio para integrar la ciencia y la tecnología, ya no al desarrollo de las clases (mediante las TIC), sino al tratamiento de los contenidos que enseñamos. Así evitamos el análisis de ciertos temas por considerarlos pertenecientes a una línea de tiempo, vinculada a un futuro cercano, a la que en oportunidades -paradojalmente- solemos denominar presente lejano. Esta actitud de fuga nos impide problematizar el derecho actual con las nuevas temáticas emergentes. ¿Será que el día a día nos nubló la vista? o ¿será que la “presbicia docente” no nos permite ver lo trascendente?

Solo mencionaré un número pequeño de cuestiones que ya tendríamos que estar, seriamente, problematizando en la enseñanza del derecho. Temáticas que, como lo señalara, crean una falsa percepción de lejanía, pues las divisamos dentro de la categoría de “lo que viene”, etiquetándolas dentro del espacio temporal “futuro” o confundiéndolas también con un presente no instalado que equivale a un futuro inmediato. Si los y las docentes rompemos con el tiempo tripartito y solo nos interesa el presente, aquello que vemos como futuro lo diferimos para cuando sea presente y, por ende, no lo problematizamos ahora.

Activos digitales: ¿Cómo detectar, incautar y liquidar estos activos?, ¿favorecen al lavado de dinero? Los ciber delitos y la ciber seguridad de las transacciones electrónicas (robo de identidad, robo de datos financieros, ciberextorsión, etc). La medicina del placer[[6]](#footnote-6): ¿El libre uso de los nootrópicos puede generar ventajas indebidas y profundizar la desigualdad social? Los ciborgs humanos: ¿El derecho a implantarse tecnología en el cuerpo debe ser regulado? La robótica y los nuevos desafíos del mercado laboral. Estos son solo algunos, entre muchos temas, que quedan al margen de nuestras clases.

**La importancia de problematizar el derecho con temáticas emergentes.**

La Ley de Concursos y Quiebras n° 24522 fue sancionada en el año 1995, siendo varias veces modificada entre 2002 y 2011.

Para ser más preciso, la sanción fue el día 20 de julio de 1995, un mes antes de que una de las mayores empresas del mundo (Amazon) vendiese su primer libro, tres años antes de que se fundase Google, 9 años antes de que Mark Zuckerberg y sus compañeros de habitación crearan Facebook, 10 años antes de que se inventase Youtube, 12 años antes del día que Steve Jobs revolucionara la telefonía móvil con la presentación del primer iPhone. Podría seguir enumerando nacimientos de tecnología revolucionaria como WhatsApp, Airbnb, Netflix y muchos etc, pero el golpe de efecto ya está logrado.

La ley 24522 fue, originalmente, sancionada para regular el derecho de la insolvencia en la Argentina, pero el reconto de sucesos descriptos da cuentas de que, en 1995, habitábamos “otro mundo”. La ley fue gestada y concebida en un mundo enfocado aún en el legado de la revolución industrial, lejos de esta nueva “sociedad del conocimiento”. Así, la Ley de Concursos y Quiebras fue parida en una economía en la que los activos que importaban eran, fundamentalmente, los tangibles. El valor de las empresas, en aquel entonces, se medía según registros contables y se centraba, principalmente, en la magnitud de sus establecimientos. En resumen, la dimensión económica se medía en cantidad de ladrillos. En ese entonces, ni el más optimista pensaba en una subasta judicial electrónica (la SCBA hace un par de años la incorporó), menos aún en que el dinero no circulara físicamente (transacciones virtuales) y ni hablar en que hubiese dinero capaz de cancelar deudas, comprar activos y realizar todo tipo de inversiones sin que fuera emitido por ningún país del mundo (criptomonedas).

Mientras espero un cambio normativo que actualice la legislación vigente… ¿sigo enseñando, únicamente, en tiempo presente?, ¿o resignifico contenidos para proyectarlos y problematizarlos en alimento de la curiosidad, atención y motivación de los y las estudiantes?

Si no les contamos la historia completa de aquellas materias que enseñamos, muchos de ellos que nacieron y crecieron con Google, intentarán armar su propio rompecabezas surfeando las distintas páginas que aparecen en el buscador. Sabemos que tanto el orden en el que se muestra la información como su veracidad pueden ser manipuladas por algoritmos y que ello, a menudo, puede inducir a un conocimiento sesgado, errático, incompleto y poco eficaz para la construcción de un saber crítico.

El referirnos al estadio previo a la ley vigente, permitirá -a quien aprende- establecer un punto de referencia donde anclar la información sobre el derecho a aplicar.

El aprendizaje significativo, al que hace referencia Ausubel,se produce cuando la estructura cognitiva asocia la información nueva con los conceptos existentes en ella y establece una conexión. Si a esta información conectada le aportamos significado con el que poder analizar un escenario futuro, captamos la atención, despertamos la curiosidad y generamos un interés genuino por el aprendizaje. El resultado: una clase motivada.

Retomar el tiempo tripartito en la enseñanza del derecho es un desafío que nos invita al aprendizaje permanente, a enfoques interdisciplinarios, a intercambiar miradas con docentes especializados (de nuestra unidad académica o de otras), a estimular la enseñanza colaborativa, a habitar nuevos espacios, en fin, a pensar creativamente fuera de la caja.

***Solo así romperemos la ilusión óptica que se produce cuando, absortos, contemplamos las estrellas creyendo ver el presente, cuando en realidad estamos enfocando la mirada en el pasado****.*

Bibliografía de consulta.

CARRASCO JIMENEZ, EDISON. (2017). Relación cronológica entre la ley y la realidad social: Mención particular sobre la "elasticidad de la ley. *Ius et Praxis*, *23*(1), 555-578.

1. 1-Profesor Adjunto Ordinario, con concurso vigente, en Derecho Privado VI, FCJyS UNLP. Encargado del área de Capacitación Docente FCJyS UNLP. Secretario del Observatorio de Enseñanza del Derecho, FCJyS. Miembro de la Comisión de grado académico, de la Especialización en Docencia Universitaria, de la UNLP. Docente de Neurociencias aplicadas al fútbol en la Escuela de técnicos de AFA “Adolfo Pedernera” E-mail: comision6lazzatti@gmail.com [↑](#footnote-ref-1)
2. M1LLER Jonathan, “El método de casos y la educación legal en la Argentina", Saber Abierto, Nº 1, 1988, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UBA. [↑](#footnote-ref-2)
3. Así lo explica, en entrevista con el cronista digital, el Director Académico de Asociación Educar para el Desarrollo Humano, Roberto Rosler. Disponible en <https://www.cronista.com/management/El-cerebro-es-reticente-al-cambio-20131226-0013.html> [↑](#footnote-ref-3)
4. Se encargan de aumentar el metabolismo basal, aumentan la temperatura, llevan la sangre a la periferia, dilatan las pupilas, aumentan la tensión arterial y la frecuencia cardiaca. [↑](#footnote-ref-4)
5. Un equipo de investigadores en Psicología, de la Universidad de Nueva York, en Estados Unidos, encabezados por la investigadora Candase Raio, reveló que el estrés afecta a la flexibilidad en la toma de decisiones, lo que mostró un déficit de aprendizaje para los individuos sometidos a esta condición, teniendo como resultado una tasa de aprendizaje más lenta. Disponible en <https://www.pnas.org/content/114/42/11241>. Recuperado en 28/10/2021 [↑](#footnote-ref-5)
6. La intuición de algunos, de que un hedonismo bien entendido favorece la salud, está empezando a ser abordada y corroborada en los laboratorios de psicofarmacología. En 1989, un grupo de médicos, psicólogos, sociólogos y otros científicos, fundó Arise (Associates for
Research into the Science of Enjoyment), una asociación internacional para impulsar la llamada ciencia del placer, con el objetivo concreto de estudiar cómo los pequeños y grandes placeres cotidianos mejoran la calidad de vida y pueden fortalecer la salud. Como dice uno de los fundadores de esta asociación, David M. Warburton, catedrático de Psicofarmacología Humana de la Universidad de Reading, en el Reino Unido, no hay que confundir placer y felicidad, pues el primero es un estado cerebral y la segunda un estado de ánimo prolongado [↑](#footnote-ref-6)